

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

11675 *ELECTROMECAÁNICA LLATJE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LLATJE ELECTROCONFORT, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción y cambio de denominación social

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades ELECTROMECAÁNICA LLATJE, S.L. (sociedad absorbente) y LLATJE ELECTROCONFORT, S.L. (sociedad absorbida), con fecha 7 de diciembre 2015, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de LLATJE ELECTROCONFORT, S.L. por parte de ELECTROMECAÁNICA LLATJE, S.L., con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, con la correspondiente ampliación de capital en la absorbente.

La citada fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades en fecha 30 de noviembre de 2015. Asimismo se informa que se aprobó la modificación de la denominación social de ELECTROMECAÁNICA LLATJE, S.L. pasando a denominarse en adelante LLATJE ELECTROHIDRÁULICA, S.L.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión unánime de todos los socios en Juntas Generales Universales de las sociedades intervinientes en la fusión, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Ambas sociedades han elaborado y aprobado los respectivos balances de fusión a fecha 31 de octubre de 2015 y que las operaciones de la absorbida se consideraran realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero del 2016.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 y 43 de la Ley 3/2009. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la indicada Ley 3/2009.

Tortosa, 9 de diciembre de 2015.- D. Joan Maria Llatje Beltran (Administrador Solidario de Electromecánica Llatje, S.L.) D. Juan Jose Llatje Gasulla (Administrador Único de Llatje Electroconfort, S.L.).

ID: A150054480-1

cve: BORME-C-2015-11675